

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del dia diecinueve de mayo de dos mil dieciseis.

La suscrita oficial de informacion, CONSIDERANDO que:

 Que el dia cinco del mes de mayo del aho en curso, se recibio la solicitud de acceso de informacion numero ciento treinta y tres (133-2016)

solicito: "Normativa sobre temas de Planificacion

Territorial, Vivienda, Riesgo y Asentamientos Humanos".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a tres unidades administrativas: Direccion de Habitat y Asentamientos Humanos, Direccion de Adaptacion al Cambio Climatico y Gestion Estrategica del Riesgo (DACGER) y Subdireccion de Desarrollo Territorial y Urbanismo.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- VI. Sobre la presente solicitud la **Direccion de Habitat y Asentamientos Humanos** remitio la respuesta a cada una de las preguntas relacionadas a la normativa en temas de planificacion territorial, riesgo y vivienda; de las cuales a esta Direccion se le indico dar contestation a las relacionadas con vivienda, que corresponden de la N°3 a la N°12 y de la N°14 a la N°15. En el detalle responde a las solicitudes y ademas menciona la normativa relacionada a la respuesta.
- VII. Paralelamente, la Direccion de Adaptacion al Cambio Climatico y Gestion Estrategica del Riesgo en respuesta al requerimiento donde se le asigno la pregunta N°7 sobre si dExiste normatividad que establezca la obligatoriedad de incorporar medidas de reduccion de riesgo de desastre durante la fase de construccion en proyectos de infraestructura publica y privada? informo: "que no hay una normativa de caracter obligatorio, no obstante se tiene una política a nivel regional centroamericano denominada 'Política Centroamericana de Gestion Integral de Riesgo a Desastres (PCCIR)' en la cual se dan lineamientos sobre la tematica; y a nivel nacional se tiene la 'Política Nacional de Medio Ambiente' que en su li'nea prioritaria de accion N°6 da lineamientos sobre 'Adaptacion al Cambio Climatico y Reduccion de Riesgos' en el componente Ordenamiento Territorial".
- VIM. La Subdireccion de Desarrollo Territorial y Urbanismo remitio la respuesta en lo referente a los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 13 con su respectiva normativa relacionada.

Con base a las facultades legales previamente senaladas, se RESUELVE:

a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- b) Entreguese la informacion remitida por la **Direccion de Habitat y Asentamientos**Humanos, la **Direccion de Adaptacion al Cambio Climatico y Gestion Estrategica del**Riesgo (DACGER) y Subdireccion de Desarrollo Territorial y Urbanismo.
- c) Asimismo se remite en formato digital las normativas siguientes:

Ley Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial,

Codigo Municipal,

Reglamento para la Seguridad Estructural de las Constr.ucciones -RESESCO,

Politica Centroamericana de Gestion Integral de Riesgos, SECEPREDENAC,

Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construccion,

Ley de Urbanismo y Construccion,

Politica Nacional del Medio Ambiente 2012,

Norma Tecnica para Diseho por Sismo, 1997,

Norma Especial para Diseno y Construccion de Viviendas, 1997,

Reglamento Tecnico 91.01.01:13 Vivienda Social de un Nivel (Mamposteria de Bloque de Concreto y Mamposteria Confinada), 2014,

- Reglamento Tecnico Salvadoreno 91.02.01:14 Urbanismo y Construccion en lo relativo al uso del sistema constructivo de Adobe para Viviendas de un Nivel, 2014.
- Reglamento para el uso del Adobe en las construcciones de edificios, 1946
- Norma Tecnica para Diseno por viento, 1997.
- d) Notifiquese a la interesada en el medio y forma senalada para tales efectos.



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv